



Ilustre Municipalidad
de Buin

ORD. : N° 129 / 2021.-

ANT. : Solicitud de Acceso a la información Ley Transparencia, Ingreso MU014T0002546 de fecha 21/01/2021, solicitando sobre las multas y cantidad de dineros recaudados años 2015 al 2020.

MAT. : Deniega la entrega de la información solicitada MU014T0002546 de fecha 21 de Enero de 2021.

BUIN,

09 FEB 2021

DE : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A : SEÑOR FELIPE RIQUELME MARTINEZ
PRESENTE.-

- Que con fecha 21 de Enero de 2021, se recibió la Solicitud de Información Pública MU014T0002546, cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicito informe que remiten los Juzgados de Policía Local en cumplimiento de la Ley 15.231 art 8. Dicha norma establece que "Este informe será público Una copia del mismo deberá remitirse a la Municipalidad de la comuna e que tenga su asiento el respectivo Juzgado de Policía Local, pudiendo cualquier ciudadano solicitar una copia de éste." Solicito la información específicamente de las multas de tránsito en términos de cantidad de mutas y en el monto total recaudado para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. "
- Que teniendo presente el Memo N° 07/2021 de fecha 26 de Enero de 2021, emanado por la Jueza del Juzgado de Policía Local de Buin, se deniega entregar la información solicitada acogiéndose a los Artículos 2º y 7º de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Se adjunta:

- ❖ Copia Ingreso MU014T0002457 de fecha 04 de Noviembre de 2020.
- ❖ Correo Memo N° 25/2021 de fecha 25 de Enero de 2021.
- ❖ Copia Memo N° 7/2021 de fecha 26 de Enero de 2021, de la Jueza de policía de Buin, por medio del cual deniega la entrega de la información solicitada.

- De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a Ud.,

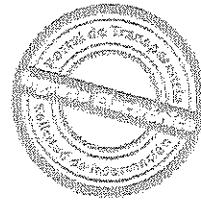


MALVZS/PSM/psm.

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo Transparencia.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Buin** con fecha **21/01/2021** con el N°: **MU014T0002546**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **hokhok@gmail.com**

La fecha de entrega de la respuesta es el **18/02/2021** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Buin** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU014T0002546** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Buin
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	hokhok@gmail.com
Solicitud	Solicito Informe que remiten los Juzgado de Policía Local en cumplimiento de la ley 15231 art 8. Dicha norma establece que "Este informe será público Una copia del mismo deberá remitirse a la Municipalidad de la comuna en que tenga su asiento el respectivo Juzgado de Policía Local, pudiendo cualquier ciudadano solicitar una copia de éste". Solicito la información específicamente de las multas de tránsito en términos de cantidad de multas y en el monto total recaudado para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	Excel
Solicitante inicia sesión en Portal	Si
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Felipe
Apellido Paterno	Riquelme
Apellido Materno	martinez

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	- Sin especificar -
Comuna	- Sin especificar -



Patricia Stevenson <patriciastevenson@buin.cl>

Fwd: INGRESO MU014T0002546 TRANSPARENCIA

4 mensajes

Viviana Vargas <vivianavargas@buin.cl>

Para: Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>, Patricia Stevenson <patriciastevenson@buin.cl>, Juan Rodrigo Astudillo Araya <jastudillo@buin.cl>, Roberto Alvarado <ralvarado@buin.cl>

25 de ene

Estimado

Se devuelve esta petición a Transparencia porque esta Dirección no ha recepcionado nunca Informe que indica el artículo 8 de la Ley 15.231 y que dice relación con:

..... dichos Jueces estarán obligados a remitir cada dos meses a la Corte de Apelaciones que corresponda, una lista de las causas pendientes en sus Juzgados, indicando el estado en que se encuentren y los motivos de retardo y paralización que algunas de ellas sufrieren; de las causas falladas en el mismo período y de las que se encuentren en estado de sentencia, si las hubiere. Una copia de esta nómina deberá remitirse a la Municipalidad de la comuna en que tenga su asiento el respectivo Juzgado de Policía Local.

Por otra parte, cabe hacer presente que en ninguna parte del artículo 8 se señala que dicho informe se envíe a la Dirección de Administración y Finanzas, así como si es de carácter público, por lo que se sugiere remitir esta petición directamente al JPL.

Viviana Vargas Sandoval
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Buin

----- Forwarded message -----

De: Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>
Date: Jun, 25 ene 2021 a las 11:40
Subject: INGRESO MU014T0002546 TRANSPARENCIA
To: Viviana Vargas <vvargas@buin.cl>

CORREO MEMO:

N°25/2021.-

- ANT.** : Solicitud de información Ley Transparencia N° 20.285, ingresada mediante Folio MU014T0002546 de fecha 21/01/2020, hecha por **don Felipe Riquelme Martínez**.
- MATERIA** : Solicita información sobre las multas y cantidad de dinero recaudado.

BUIN 25/01/2021

DE : UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A : SEÑORA VIVIANA VARGAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**PRESENTE**

Junto con saludarle y con el objeto de dar respuesta a solicitud de información Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, ingresada mediante Folio MU014T00021 de enero de 2021, presentado por **don Felipe Riquelme Martínez**, quien solicita:

"Solicito Informe que remiten los Juzgado de Policía Local en cumplimiento de la ley 15231 art 8. Dicha norma establece que "Este informe será público Una copia del mismo d a la Municipalidad de la comuna en que tenga su asiento el respectivo Juzgado de Policía Local, pudiendo cualquier ciudadano solicitar una copia de éste". Solicito específicamente de las multas de tránsito en términos de cantidad de multas y en el monto total recaudado para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020".

Teniendo presente la Pandemia Global calificada por la Organización Mundial de la Salud a consecuencia del brote de COVID-19 de fecha 11 de Marzo de 2020; la Declaració n Excepción Constitucional de Catástrofe y las instrucciones emanadas por la Directora General del Consejo para la Transparencia en su Oficio N° 000252 de fecha 20 de Marzo de 2020 en un plazo no superior a 10 días hábiles, se dé respuesta a la solicitud MU014T0002546

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

Marcos Aránguiz Carter
Unidad de Transparencia
Municipalidad de Buin
maranguiz@buin.cl
22-8218433

2546.pdf
59K

Juan Rodrigo Astudillo Araya <jastudillo@buin.cl>

26 de enero de 2021, 11:04

Para: Víctor Eduardo Zúñiga Silva <vzuniga@buin.cl>, Luz Villanueva Roman <lvillanueva@buin.cl>, Carla Álvarez <calvarez@buin.cl>, Patricia Stevenson <patriciastevenson@buin.cl>

Carla junto con saludar remito esta solicitud de transparencia para que se dé respuesta, sin perjuicio que transparencia deberá formalizar la solicitud por memo para efectos de seguimientos y control.

Saludos cordiales

Juan Astudillo Araya,

Administrador Municipal.

Ilustre Municipalidad de Buin.

mail: jastudillo@buin.cl

Fono: 22-8218502/228218417

[El texto .jilido está oculto]

 2546.pdf
59K

Juan Rodrigo Astudillo Araya <jastudillo@buin.cl>
Para: Patricia Stevenson <patriciastevenson@buin.cl>, Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>, Víctor Eduardo Zúñiga Silva <vzuniga@buin.cl>, Carla Álvarez <calvarez@buin.cl>
26 de enero de 2021, 12:07

Señora Patricia remito respuesta transparencia solicitada del Juzgado de policía local para su respuesta.
Saludos cordiales.

Juan Astudillo Araya,
Administrador Municipal.
Ilustre Municipalidad de Buin.
mail: jastudillo@buin.cl
Fono: 22- 8218502/228218417

----- Forwarded message -----

De: **Carla Álvarez** <calvarez@buin.cl>
Date: mar, 26 ene 2021 a las 11:52
Subject: Re: INGRESO MU014T0002546 TRANSPARENCIA
To: Juan Rodrigo Astudillo Araya <jastudillo@buin.cl>, Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>

Estimado, adjunto memo con la respuesta solicitada.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

Carla Fernanda Álvarez Peña
Jueza Titular
Juzgado de Policía Local de Buin

 Image_007.pdf
510K

Patricia Stevenson <patriciastevenson@buin.cl>
Para: Juan Rodrigo Astudillo Araya <jastudillo@buin.cl>
Cc: Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>, Víctor Eduardo Zúñiga Silva <vzuniga@buin.cl>, Carla Álvarez <calvarez@buin.cl>

2 de febrero de 2021, 9:37

Señor@s Directores:
Muchas gracias por la información.
Saludos cordiales.
[El texto citado está oculto]

PATRICIA STEVENSON MENÉSES
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
patriciastevenson@buin.cl
22 8218433

JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE
BUIN

MEMO : 7 /2021.-

ANTI: Acceso a la información.

MATERIAL QUE INDICA

BUIN, 26 DE ENERO DEL 2021.

DE : JUEZA TITULAR.
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE BUIN

A : SR. JUAN ASTUDILLO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

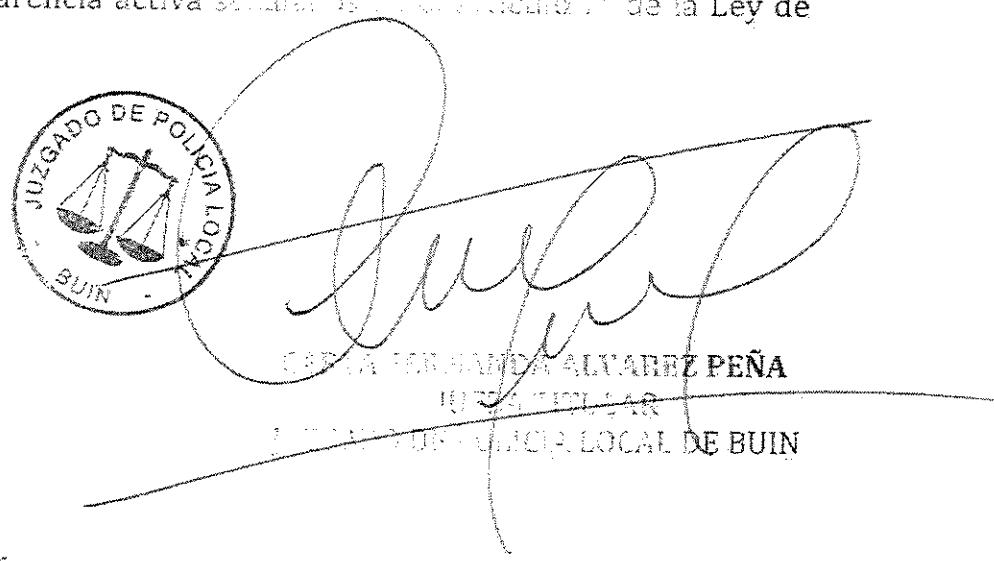
En cuanto a la solicitud realizada por don Felipe Riquelme Martínez, a través de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, es necesario señalar lo siguiente:

- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º del Código Orgánico de Tribunales y lo señalado en la Ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, éstos últimos son tribunales especiales que dependen administrativamente de la Municipalidad respectiva y están sujetos a la supervigilancia directiva, correccional y económica de la respectiva Corte de Apelaciones.
- Que, de acuerdo a lo señalado en su artículo 1º, la Ley de Transparencia regula, entre otras materias, el ejercicio del derecho de acceso a la información en poder de los órganos de la Administración del Estado.
- Que, en cuanto al ámbito de aplicación de dicha ley el artículo 2º señala: "Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. La Contraloría General de la República y el Banco Central se ajustarán a las disposiciones de esta ley que expresamente ésta señale, y a las de sus respectivas leyes orgánicas que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1º precedente. También se aplicarán las disposiciones que ésta ley expresamente señale a las empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado y

JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE
BUIN

sociiedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio. Los demás órganos del Estado se ajustarán a las disposiciones de sus respectivas leyes vigentes que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1º". Por su parte, el Reglamento de la Ley de Transparencia, al referirse al ámbito de aplicación de dicho cuerpo legal, señala expresamente que "...se aplicarán sus disposiciones, entre otros, a los tribunales especiales".

- Que, en consecuencia, resultando razonable dentro del ámbito de aplicación de ambos cuerpos legales no quedan comprendidos los Juzgados de Policía Local, no poder tener lugar respecto de ellos solicitudes de acceso a la información en acuerdo a la Ley de Transparencia.
- Que, a mayor abundamiento el artículo octavo de la Ley N° 20.285, al regular la aplicación del principio de transparencia de la función pública aplicable a los tribunales especiales de la República, sólo contempla los deberes de transparencia activa establecidos en el artículo 7º de la Ley de Transparencia.



Distribución

- Destinatario
- Archivo.